

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TRANSFERENCIA GRATUITA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A FAVOR DEL FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL E INTEGRAL REFUGIO DEL ESPÍRITU SANTO (RESA)

En la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas se constituyen y comparecen a la suscripción de la presente Acta de Transferencia Gratuita-Donación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES. -

Comparecen los representantes del Gobierno Provincial del Guayas y la Fundación de Acción Social e Integral Refugio del Espíritu Santo (RESA), con el objeto de realizar la Entrega-recepción del bien de uso público conforme a lo contenido en el artículo 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e inventarios del Sector Público.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1 De conformidad a lo prescrito en el artículo 225 numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, el sector público comprende, entre otras: "...2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado ..."
- 2.2 El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, Sección II, Capítulo VI, que trata sobre las Transferencias Gratuitas, en sus artículos 130, 131 y 132 establece:

Art. 130.- Procedencia. - Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación. (...)

b) Donación. - Se aplicará en los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante. Para cualquiera de los casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo..."

Art. 131.- Informe previo. - A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos..."

Art. 132.- Valor. - El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se regirá a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas..."

- 2.3 De acuerdo a lo determinado en el artículo 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece lo siguiente:

Art. 42.- Entrega recepción entre distintas entidades u organismos. - Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate..." .

- 2.4** Mediante Comunicación s/n de fecha 25 de septiembre del 2024, suscrita por el señor Daniel Quinde Chalén Coordinador General de la Fundación de Acción Social e Integral Refugio del Espíritu Santo (RESA) ubicado en la ciudad de Guayaquil, dirigida a la Máxima Autoridad en los siguientes términos: "...Durante los últimos siete años, nuestra fundación ha trabajado arduamente para asistir a personas en situación de calle, brindándoles la oportunidad de vivir con dignidad. Además, extendemos nuestra mano a la población en movilidad humana, ayudándoles en su proceso de integración social. Entre nuestras iniciativas, coordinamos talleres de desarrollo de competencias laborales y socioculturales, con el objetivo de empoderar a estas personas y ofrecerles herramientas para su desarrollo humano. Con base en lo expuesto, nos dirigimos a usted con el fin de solicitar, muy acomodadamente, la donación de 20 computadoras. La incorporación de estos equipos a nuestros programas formativos sería de gran ayuda, ya que permitiría beneficiar a nuestros usuarios intramurales y extramurales a acceder a herramientas digitales esenciales para su formación y empleabilidad en un mundo cada vez más tecnológico..."
- 2.5** Mediante memorando Nro. PCG-DADM-2024-1821-M de fecha 03 de octubre del 2024, el Director Administrativo solicitó la incorporación en el orden del día de la siguiente sesión del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, "... Conocimiento y aprobación del Pleno, la baja a través de transferencia gratuita de 121 sillas (oficina) a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J Montero (Cantón Yaguachi); transferencia gratuita - donación de 20 computadoras y sus componentes a favor de la Fundación de Acción Social e Integral Refugio del Espíritu Santo (RESA). (Cantón Guayaquil)..."
- 2.6** Con Memorando Nro. PCG-SG-2024-0844-M de fecha 05 de noviembre del 2024 el abogado José Gálvez Valderrama Secretario General, notifica la aprobación punto de sesión del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de octubre de 2024, en donde se resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, APROBAR Y AUTORIZAR LA BAJA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE 121 SILLAS (OFICINA) A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J MONTERO DEL CANTÓN YAGUACHI; TRANSFERENCIA GRATUITA - DONACIÓN DE 20 COMPUTADORAS Y SUS COMPONENTES A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL E INTEGRAL REFUGIO DEL ESPÍRITU SANTO (RESA) DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
- 2.7** Mediante memorando Nro. PCG-DPTICS.SOP-2024-0070-M, de fecha 20 de noviembre del 2024, el ingeniero Pablo Tapia Bastidas, Responsable de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación TICS, señala: (...)

TRABAJO REALIZADO:

El Sr. Christian Pesantez, técnico de Soporte en sede Galpones realiza la inspección de los equipos de cómputo, ubicados en Bodega de la Dirección Administrativa.

Se evalúan los equipos, se revisan especificaciones y el estado de los mismos.
Se revisan los códigos de los equipos, series y fecha de ingreso a la institución.

Se realizan pruebas a los CPU y periféricos.

El detalle de los mismos se encuentra en los anexos:

ANEXO 01: listado de los CPUs

ANEXO 02: listado de los monitores

ANEXO 03: listado de teclados

CONCLUSIONES:

Luego de la revisión técnica realizada, se concluye que los recursos con los que cuentan los equipos, no son suficientes para trabajar con las aplicaciones y sistemas de la Prefectura del Guayas.

En las validaciones se pudo evidenciar que los equipos ya no cuentan con vigencia tecnológica, su capacidad de operar ya no es óptima para el trabajo diario de las actividades de los funcionarios.

La vida útil de los mismos ha caducado..."

- 2.8** Mediante memorando No. PCG-DPA.BOD-2024-0174-M, de fecha 25 de noviembre de 2024 firmado por el ingeniero Javier Demera Cedeño, Responsable de Bodega remite Informe Técnico elaborados y remitidos en memorando Nro. PCG-DPTICS.SOP-2024-0070-M, de fecha 20 de noviembre del 2024, el ingeniero Pablo Tapia Bastidas, Responsable de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación TICS, en los siguientes términos: "...En virtud a lo antes expuesto, y de acuerdo al análisis efectuado por el Ing. Pablo Tapia Bastidas, Responsable de Soporte Técnico de la Dirección de Tics, se considera VIABLE ATENDER EL REQUERIMIENTO, detallado en oficio S/N, de fecha 25 de septiembre de 2024, suscrito por Sr. Daniel Fabricio Quinde Chalen, Coordinador General de la Fundación de Acción Social e Integral Refugio del Espíritu Santo (RESA), para realizar a través de un proceso DONACIÓN los equipos de cómputo, ya que de acuerdo a lo indicado en memorando PCG-DPTICS.SOP-2024-0033-M, actualmente la vida útil de los bienes ha caducado, por ende, se encuentra en desuso y no representa de utilidad para la Prefectura del Guayas...." lo cual es aprobado a través de recorrido Quipux por el economista Carlos Aguirre Cevallos, Subdirector de Servicios Generales y Control de Bienes.
- 2.9** Mediante memorando Nro. PCG-DADM-2024-2151-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Director Administrativo elaboró y remitió a la Coordinadora General Administrativo Financiero, Informe técnico motivado para baja de: 121 sillas de oficina y 20 computadoras con sus componentes, basado en los informes técnicos del estado de los bienes institucionales, toda vez que el Honorable Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de octubre de 2024, en donde se resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, APROBAR Y AUTORIZAR LA BAJA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE 121 SILLAS (OFICINA) A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J MONTERO DEL CANTÓN YAGUACHI; TRANSFERENCIA GRATUITA – DONACIÓN DE 20 COMPUTADORAS Y SUS COMPONENTES A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL E INTEGRAL REFUGIO DEL ESPÍRITU SANTO (RESA) DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
- 2.10** Mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0420-R de fecha 28 noviembre del 2024, la ingeniera Grace Rodríguez Barcos, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: "...Artículo 1.- AUTORIZAR la baja de bienes por: transferencia gratuita de 121 SILLAS (oficina) a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero del Cantón Yaguachi. Donación de 20 COMPUTADORAS y sus componentes a favor de la Fundación de Acción Social e Integral Refugio del Espíritu Santo (RESA) del Cantón Guayaquil..."
- 2.11** Mediante Memorando Nro. PCG-DPTICS.SOP-2024-0076-M, de fecha 18 de diciembre del 2024, el ingeniero Pablo Tapia Bastidas, Responsable de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación TICS, señala: (...) *Por medio del presente, me permito emitir una fe de erratas en relación con el memorándum PCG-DPTICS.SOP-2024-0070-M, fechado el 20 de noviembre de 2024, en el cual se detallaba el informe técnico de los 20 equipos de cómputo destinados a ser entregados como donación por parte de la Prefectura del Guayas, a favor de la Fundación de Acción Social e Integral Refugio del Espíritu Santo. El detalle de los equipos corregidos, se detallan a continuación:*

Nº	CPUS INICIALES			CORREGIDOS POR		
	CÓDIGO	MARCA	SERIE	CÓDIGO	MARCA	SERIE
1	18142	SPEEDMIND	21700053	18629	QUASAD	COPQUAI7Z2741764586



Dirección Administrativa

2	18226	SPEEDMIND	21700065	15420	DELL	GVCJK02
3	15428	DELL	GVBFK02	17030	DELL	36090514262
4	15295	DELL	HIVFK02	018230	SPEEDMIND	21700077
5	18234	SPEEDMIND	21700064	017062	DELL	36093826838
6	15436	DELL	HV2FK02	016179	DELL	BKNSZ12
7	15746	DELL	817YY12	012009	HP	MXL1452456
8	16123	DELL	BTIIZ12	013638	HP	MXL348IX36
9	16171	DELL	BKQRZ12	015424	DELL	HX8JK02

MONITORES INICIALES				CORREGIDOS POR			
ITEM	CODIGO	MARCA	SERIE	CODIGO	MARCA	SERIE	
1	18123	AOC	FXWG4HA211401	002868	QUASAD	CBGG075190354	
2	16711	DELL	CN-OHDNH9-72872-44G-C1RB	015421	DELL	CN-OHDNH9-72872-42O-E46B	
3	18235	AOC	FXWG4HA211363	017031	DELL	CN-OHDNH9-72872-44G-CVNB	
4	16823	DELL	CN-OHDNH9-72872-44G-C19B-	015559	DELL	CN-OHDNH9-72872-43R-DAFU	
5	16342	DELL	CN-OHDNH9-72872-44M-F75B	013675	HP	LV1911	
6	16353	ADIKTA	FXYE8HA063596	018259	SPEEDMIND	FXWG4HA211367	
7	16919	DELL	OHDNH9-72872-44M-GJ1B	015425	DELL	CN-OHDNH9-72872-42O-AEUB	
8	16787	DELL	CN-OHDNH9-72872-44M-GHTB-	016334	DELL	CN-OHDNH9-72872-44M-GJOB	
9	16911	DELL	OHDNH9-72872-44G-AYDB	018147	AOC	FXWG4HA212278	

TECLADOS INICIALES				CORREGIDOS POR			
ITEM	CODIGO	MARCA	SERIE	CODIGO	MARCA	SERIE	
1	015700	DELL	CN-OC639N-71616-463-ORWQ-	016988	DELL	CN-OC639N-71616-45S-0TK4-	
2	015644	DELL	CN-OC639N-71616-44B-OLPA-	004227	DELL	CN0W76463717258903Q2	
3	018643	QUASAD	SIN SERIE	015122	DELL	CN-OC639N-71616-3CA-03HF-	
4	015784	DELL	CN-OC639N-71616-3CA-05GM-	016812	DELL	CN-OC639N-71616-45S-0TJN-	
5	016197	DELL	OC639N-71616-45S-OPFY-A00	015418	DELL	CN-OC639N-71616-3CA-06DO-	
6	016700	DELL	CN-OC639N-71616-45S-0TK5-	013978	DELL	0C639N-71616-32R-07VQ-A00	
7	013440	hp	BDAEVOQB5D0JG	013440	hp	BDAEVOQB5D0JG	
8	016724	DELL	CN-0C639N-71616-45S-0TJQ	016724	DELL	CN-0C639N-71616-45S-0TJQ	
9	015422	DELL	CN-0C639N-71616-3CA-06P	015422	DELL	CN-0C639N-71616-3CA-06P	

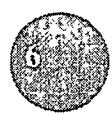
(...) Esta Fe de Erratas forma parte integral del memo PCG-DPTICS.SOP-2024-0070-M y debe considerarse válida para todos los efectos administrativos y legales pertinentes. Anexo también documentación completa de los bienes que forman parte de la donación. Solicito se tome nota de esta corrección y se proceda conforme a lo señalado. Estoy disponible para cualquier aclaración o documentación adicional que sea requerida. Agradezco su comprensión y colaboración en este proceso..."

2.12 Mediante memorando Nro. PCG-DADM-2024-2347-M de fecha 20 de diciembre de 2024, el ingeniero Jorge Gustavo Méndez Narváez - Director Administrativo, remite a la Coordinación General Administrativa Financiera los informes técnicos corregidos y solicita lo siguiente:

"(...) Basado en los informes técnicos del estado de los bienes institucionales, Fe de erratas emitida en Memorando Nro. PCG-DPTICS.SOP-2024-0076-M, de fecha 18 de diciembre del 2024 por el ingeniero Pablo Tapia Bastidas, Responsable de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación TICS, esta Dirección Administrativa solicita comedidamente:

4.1 Emitir resolución rectificatoria de baja de: 20 COMPUTADORAS y sus componentes bajo la figura de transferencia gratuita - donación, a favor de la Fundación De Acción Social E Integral Refugio Del Espíritu Santo (RESA) del Cantón Guayaquil.

6	15296	MONITOR	DELL	CN-0HDNH9-72872-420-D17B	141010740050050	47,14
7	15437	MONITOR	DELL	CN-0HDNH9-72872-420-D16B	141010740050050	55,49
8	018259	MONITOR	SPEEDMIND	FXWG4HA211367	141010740350050	69,64
9	016334	MONITOR	DELL	CN-0HDNH9-72872-44M-GJOB	141010740050050	55,49
10	015559	MONITOR	DELL	CN-0HDNH9-72872-43R-DAFU	141010740050050	47,14
11	013675	MONITOR	HP	LV1911	141010740050050	51,96
12	015421	MONITOR	DELL	DELL	141010740050050	48,42
13	018147	MONITOR	AOC	FXWG4HA212278	141010740150050	48,42
14	16172	MONITOR	DELL	OHFF47-64180-44R-1KNB	141010740050050	55,49
15	16225	MONITOR	DELL	OHDNH9-72872-44M-H60B	141010740050050	55,49
16	002868	MONITOR	QUASAD	CBGG075190354	141010740053053	70,00
17	017031	MONITOR	DELL	CN-OHDNH9-72872-44G-CVNB	141010740050050	55,49
18	12350	MONITOR	HP	SIN SERIE	141010740053053	48,42
19	11222	MONITOR	XTRATECH	HLDAA9101141700581	141010740153053	47,14
20	015425	MONITOR	DELL	CN-0HDNH9-72872-420-AEUB	141010740050050	127,50
						TOTAL \$ 1.089.59



TECLADOS

#	CÓDIGO DE BARRA	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR
1	016988	TECLADO	DELL	CN-OC639N-71616-45S-OTK4-	141010740050050	12,75
2	004227	TECLADO	DELL	CN0W76463717258903Q2	634450750054054	10,00
3	015122	TECLADO	DELL	CN-OC639N-71616-3CA-03HF-	141010740050050	12,75
4	016812	TECLADO	DELL	CN-OC639N-71616-45S-0TJN-	141010740050050	12,75
5	015418	TECLADO	DELL	CN-OC639N-71616-3CA-06DO-	141010740050050	12,75
6	013978	TECLADO	DELL	OC639N-71616-32R-07VQ-A00	141010740250050	12,75
7	13440	TECLADO	HP	BDAEVOQVB5DOJG	141010740050050	12,75
8	16724	TECLADO	DELL	CN-OC639N-71616-45S-0TJQ	141010740050050	12,75
9	15422	TECLADO	DELL	CN-OC639N-71616-3CA-06P	141010740050050	12,75
10	15390	TECLADO	DELL	CN-OC639N-71616-3CA-0695-	141010740050050	12,75
11	16968	TECLADO	DELL	CN-OC639N-71616-45S-0TJ3-	141010740050050	12,75
12	13834	TECLADO	HP	BDMEP0C5Y5VOPB	141010740050050	12,75
13	16732	TECLADO	DELL	CN-OC639N-71616-45S-0TK3-	141010740050050	12,75
14	15450	TECLADO	DELL	CN-OC639N-71616-3CA-0ZWV-	141010740050050	12,75
15	16226	TECLADO	DELL	OC639N-71616-47L-OK3M	141010740050050	12,75
16	13783	TECLADO	HP	BDMEP0CVB5x3lt	141010740050050	12,75
17	15297	TECLADO	DELL	CN-OC639N-71616-3CA-01P6-	141010740050050	12,75
18	15305	TECLADO	DELL	CN-OC639N-71616-3CA-03HG-	141010740050050	12,75
19	15126	TECLADO	DELL	N-OC639N-71616-3CA-03HF-	141010740050050	12,75
20	19150	TECLADO	XTECH	XECEQU4177F181018PC018	141010740054054	11,20
						TOTAL \$ 250.70

ÍTEM	Bien	Valor
1	CPUS	\$ 3.574.44
2	Monitores	\$ 1.089.59
3	Teclados	\$ 250.70
	Total	\$ 4.914.73

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

4.1 Posterior a la entrega-recepción del bien institucional descrito en el presente instrumento, el Gobierno Provincial del Guayas se deslinda de todo tipo de



Dirección Administrativa

4.2 Disponer a la Dirección Administrativa la elaboración de las actas de entrega recepción de los bienes a favor de los beneficiados.

4.3 Disponer a la Dirección Administrativa la baja de los sistemas informáticos de activos fijos y de las pólizas de seguro de bienes..."

- 2.13** Mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0453-R, de fecha 23 de diciembre del 2024, la ingeniera Grace Rodríguez Barcos, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: "**Artículo 1.- AUTORIZAR la baja de bienes por transferencia gratuita – donación de 20 computadoras con sus componentes a favor de la Fundación de Acción Social e Integral Refugio del Espíritu Santo (RESA) del Cantón Guayaquil...**"

TERCERA: TRANSFERENCIA GRATUITA:

Con los antecedentes, soportes y argumentos expuestos, el Gobierno Provincial del Guayas transfiere en forma gratuita- transfiere gratuitamente a favor Fundación de Acción Social e Integral Refugio del Espíritu Santo (RESA), los equipos que consiste en 20 computadoras y sus componentes con el respectivo valor contable:

CPUS

#	Código de Barra	Descripción	Marca	Serie	Cuenta Contable	Valor
1	12037	CPU	HP	MXL1452456	141010740058058	198,34
2	12767	CPU	DELL	HD84PW1	141010740050050	158,89
3	12826	CPU	DELL	HDB3PW1	141010740050050	158,89
4	13179	CPU	HP COMPAQ	MXL2380PVY	141010740050050	198,34
5	13025	CPU	DELL	9M42CX1	141010740050050	198,34
6	12993	CPU	DELL	9KWOCX1	141010740050050	198,34
7	13049	CPU	DELL	9KR1CX1	141010740050050	105,18
8	012009	CPU	HP	MXL1452456	141010740058058	198,34
9	15128	CPU	DELL	HYCDK02	141010740050050	198,34
10	15132	CPU	DELL	HTTHK02	141010740050050	105,18
11	018230	CPU	SPEEDMIND	21700077	141010740350050	176.78
12	17030	CPU	DELL	36090514262	141010740050050	198,34
13	016179	CPU	DELL	BKNSZ12	141010740050050	198,34
14	013638	CPU	HP	MXL3481X36	141010740050050	198,34
15	015424	CPU	DELL	HX8JK02	141010740050050	105,18
16	18629	CPU	QUASAD	COPQUAI7Z2741764586	141010740058058	317,41
17	15420	CPU	DELL	GVCJK02	141010740050050	185,19
18	017062	CPU	DELL	36093826838	141010740050050	198,34
19	13917	CPU	DELL	20976834277	141010740250050	158,89
20	15440	CPU	DELL	HV4HK02	141010740050050	119,45
						TOTAL \$ 3.574.44

MONITORES

#	CÓDIGO DE BARRA	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR
1	11149	MONITOR	XTRATECH	HLDA9111141701255	141010740053053	47,14
2	13024	MONITOR	DELL	CN06JX4XY641802BRO9UL	141010740050050	55,49
3	13786	MONITOR	HP	6CM33132Y7	141010740050050	1,1
4	15304	MONITOR	DELL	CN-OHDNH9-72872-420-D1AB-	141010740050050	55,49
5	15133	MONITOR	DELL	CN-OHDNH9-72872-420-AFMB	141010740050050	47,14



Dirección Administrativa

responsabilidad sobre los bienes entregados a favor de la Fundación de Acción Social e Integral Refugio del Espíritu Santo (RESA), constituyéndose por tanto en exclusiva obligación del beneficiario su buen uso, recaudo, mantenimientos, prolijidad en el cuidado del mismo, mantenimiento y aseguramiento.

- 4.2** Por su parte la Fundación de Acción Social e Integral Refugio del Espíritu Santo (RESA), se obliga a destinar los bienes transferido gratuitamente exclusivamente para uso institucional, en el cumplimiento de sus fines y funciones determinadas en la normativa legal vigente que lo regula y se responsabiliza sobre su correcta utilización desde el momento en que se efectúa la entrega recepción de los bienes.
- 4.3** El Gobierno Provincial del Guayas deslinda completamente cualquier tipo de responsabilidad, sea de índole penal, civil o administrativa, cometimiento de cualquier hecho delictivo en el cual se llegare a ver inmerso los bienes entregados a la Fundación de Acción Social e Integral Refugio del Espíritu Santo (RESA), así como cualquier cometimiento de infracción administrativa por el mal uso de los bienes entregados gratuitamente.
- 4.4** En caso de que el bien transferido por "el Gobierno Provincial del Guayas" a favor de la Fundación de Acción Social e Integral Refugio del Espíritu Santo (RESA), se llegare a ver inmerso dentro de un delito, este asume correr por su cuenta con todo el proceso legal.
- 4.5** Se dispone el retiro inmediato de emblemas y logotipos de la Prefectura del Guayas de los bienes transferidos de manera gratuita acorde lo estipulado en el art. 82 del Reglamento General Sustitutivo Para La Administración, Utilización, Manejo Y Control De Los Bienes E Inventarios Del Sector Público.

QUINTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directas de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Guayaquil.

En caso de que dicha controversia no fuere resuelta mediante dicho mecanismo, las partes podrán iniciar las acciones legales y judiciales pertinentes.

SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad suscriben la presente Acta de Entrega Recepción de Transferencia Gratuita en un original y en cuatro copias del mismo tenor y efecto, las personas que han intervenido a la presente diligencia.

En el Cantón Guayaquil, a los 23 de diciembre del 2024.

Entrega a CONFORMIDAD por parte del GAD Provincial del Guayas

Ing. Jorge Méndez Narváez DIRECTOR ADMINISTRATIVO	 ING. JORGE GUSTAVO MENDEZ NARVAEZ
Ing. Javier Demera Cedeño	 JAVIER OMAR DEMERA CEDENO

RESPONSABLE DE BODEGA GUARDALMACÉN	
Ing. Ligia Alcívar Zambrano DIRECTORA FINANCIERA	 LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO

**RECIBE A CONFORMIDAD por parte DE LA FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL E
INTEGRAL REFUGIO DEL ESPÍRITU SANTO (RESA).**

Sr. Daniel Quinde Chalén COORDINADOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL E INTEGRAL REFUGIO DEL ESPÍRITU SANTO (RESA)	 DANIEL FABRICIO QUINDE CHALEN
--	---



Dirección Administrativa

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TRANSFERENCIA GRATUITA -DONACIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A FAVOR DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD F.U.N.D.I.C (VIDA DIGNA)

En la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas se constituyen y comparecen a la suscripción de la presente Acta de Transferencia Gratuita- Donación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES. -

Comparecen los representantes del Gobierno Provincial del Guayas y la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD F.U.N.D.I.C, (VIDA DIGNA) con el objeto de realizar la Entrega-recepción del bien de uso público conforme a lo contenido en el artículo 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e inventarios del Sector Público.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1 De conformidad a lo prescrito en el artículo 225 numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, el sector público comprende, entre otras: "...*2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado ...*"

2.2 El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, Sección II, Capítulo VI, que trata sobre las Transferencias Gratuitas, en sus artículos 130, 131 y 132 establece:

"...Art. 130.- Procedencia. - Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación. (...)"

b) Donación. - Se aplicará en los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante.

Para cualquiera de los casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo..."

Art. 131.- Informe previo. - A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes..."

Art. 132.- Valor. - El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se regirá a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas..."

2.3 De acuerdo a lo determinado en el artículo 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece lo siguiente:

Art. 42.- Entrega recepción entre distintas entidades u organismos. - Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate..."

卷之三

2. L. D. 2. 24

THE TOWER OF BABEL

On the 15th day of January, 1870, I, John C. H. Smith, of the City of Boston, State of Massachusetts, do hereby declare that the following is a true copy of a record in my office:

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

二〇〇〇年



- 2.4** Mediante Oficio No. 04-2024-FVD, de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por la Hna. Fanny Bolaños Suarez, Coordinadora Fundación para el desarrollo integral de la comunidad FUNDACIÓN (VIDA DIGNA), solicitó la donación de 03 computadoras
- 2.5** Mediante memorando Nro. PCG-DADM-2024-0846-M, de fecha 15 de mayo del 2024, el Director Administrativo solicitó la incorporación en el orden del día de la siguiente sesión del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, "Conocimiento y aprobación del Pleno, la Baja a través de la figura de transferencia gratuita - donación de 02 vehículos; 25 sillas-pupitres; y, 03 computadoras cuyo valor asciende a USD \$.23.085.30 a los siguientes beneficiarios: Fundación para el desarrollo integral de la comunidad FUNDACIÓN (VIDA DIGNA); Unidad educativa básica fiscal MARTHA BUCARAM DE ROLDOS; CUERPO DE BOMBEROS GRAL. ANTONIO ELIZALDE BUCAY"
- 2.6** Con Memorando Nro. PCG-SG-2024-0396-M y memorando Nro. PCG-SG-2024-0397-M, de fecha 03 de junio del 2024, el abogado José Gálvez Valderrama Secretario General, notifica la aprobación punto de sesión del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el viernes 31 de mayo de 2024, resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, **AUTORIZAR LA BAJA DE BIENES A TRAVÉS DE LA FIGURA DE TRANSFERENCIA GRATUITA – DONACIÓN DE 02 VEHÍCULOS; 25 SILLAS-PUPITRES; Y, 03 COMPUTADORAS CUYO VALOR ASCIENDE A USD\$23.085,30 (VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y CINCO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD FUNDACIÓN (VIDA DIGNA) DEL CANTÓN DURÁN; UNIDAD EDUCATIVA BÁSICA FISCAL MARTHA BUCARAM DE ROLDOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL; Y, CUERPO DE BOMBEROS GRAL. ANTONIO ELIZALDE BUCAY, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 LETRA K) Y 414 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**
- 2.7** A través de memorando No. 100-DPTICS-PTB-GPG-2024 de fecha 02 de julio del 2024, el ingeniero Pablo Tapia Bastidas, Responsable de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación TICS, remite informe técnico en el cual concluye en los siguientes términos: "(...) Luego de la revisión técnica realizada, se concluye que los recursos con los que cuentan los equipos, no son suficientes para trabajar con las aplicaciones y sistemas de la Prefectura del Guayas. • En las validaciones se pudo evidenciar que los equipos ya no cuentan con vigencia tecnológica, su capacidad de operar ya no es óptima para el trabajo diario de las actividades de los funcionarios. • La vida útil de los mismos ha caducado..."
- 2.8** Mediante Memorando Nro. PCG-DADM-2024-1234-M, de fecha 03 de julio de 2024, el Director Administrativo elaboró y remitió a la Coordinadora General Administrativo Financiero, Informe técnico motivado para baja de: 03 computadoras con un valor de \$ 816,40; 25 sillas-pupitres; 02 vehículos para atender a los siguientes beneficiarios: Fundación para el Desarrollo Integral de la Comunidad Fundación (Vida Digna) del Cantón Durán; Unidad Educativa Básica Fiscal Martha Bucaram de Roldós del Cantón Guayaquil; y, Cuerpo de Bomberos Gral. Antonio Elizalde Bucay.
- 2.9** Mediante Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0236-R de fecha 09 de julio del 2024, la ingeniera Grace Rodríguez Barcos, Coordinadora General



କାନ୍ଦିଲା ପାତାର କାନ୍ଦିଲା
କାନ୍ଦିଲା ପାତାର କାନ୍ଦିଲା
କାନ୍ଦିଲା ପାତାର କାନ୍ଦିଲା

Administrativa Financiera, resolvió: "...**Artículo 1.- AUTORIZAR la baja de dos (02) vehículos a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón General Antonio Elizalde "Bucay", veinticinco (25) pupitres a favor de la Escuela "Martha Bucaram de Roldós" bajo la figura de transferencia gratuita; y tres (03) computadoras a favor de la Fundación para el Desarrollo Integral de la Comunidad (Vida Digna) bajo la figura de donación..."**

TERCERA: TRANSFERENCIA GRATUITA:

Con los antecedentes, soportes y argumentos expuestos, el Gobierno Provincial del Guayas transfiere en forma gratuita- dona a favor de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD F.U.N.D.I.C (VIDA DIGNA), los equipos que consiste en 03 computadoras y sus componentes descritos a continuación con su respectivo valor contable:

| CANT. | DESCRIPCION | CODIGO | ESTADO | Valor de Registro Contable |
|-------|---------------------------|----------|-----------------|----------------------------|
| 1 | CPU SPEEDMIND MOD CLKC201 | 018102 ✓ | REGULAR -DESUSO | USD \$ 165,07 |
| 1 | MONITOR AOC E970S | 018103 ✓ | REGULAR -DESUSO | USD \$ 77,55 |
| 1 | TECLADO HP KB-0316 | 013428 ✓ | REGULAR -DESUSO | USD \$ 12,75 |
| 1 | MOUSE QUASAD | 018656 ✓ | REGULAR -DESUSO | USD \$ 5,60 |
| 1 | CPU SPEEDMIND MOD CLKC201 | 018098 ✓ | REGULAR -DESUSO | USD \$ 176,78 |
| 1 | MONITOR LG 20MK400H-B | 019133 ✓ | REGULAR -DESUSO | USD \$ 77,55 |
| 1 | TECLADO DELL KB212-B | 016632 ✓ | REGULAR -DESUSO | USD \$ 12,75 |
| 1 | MOUSE DELL | 013003 ✓ | REGULAR -DESUSO | USD \$ 12,55 |
| 1 | CPU HP TIPO TORRE | 012291 ✓ | REGULAR -DESUSO | USD \$ 198,34 |
| 1 | MONITOR HP LV1911 | 012317 ✓ | REGULAR -DESUSO | USD \$ 51,96 |
| 1 | TECLADO DELL KB212-B | 015640 ✓ | REGULAR -DESUSO | USD \$ 12,75 |
| 1 | MOUSE MSIII-P | 015641 ✓ | REGULAR -DESUSO | USD \$ 12,75 |
| | | | | USD \$ 816,40 |

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

- 4.1** Posterior a la entrega-recepción del bien institucional descrito en el presente instrumento, el Gobierno Provincial del Guayas se deslinda de todo tipo de responsabilidad sobre los bienes entregados a favor de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD F.U.N.D.I.C (VIDA DIGNA) constituyéndose por tanto en exclusiva obligación del beneficiario su buen uso, recaudo, mantenimientos, prolijidad en el cuidado del mismo, mantenimiento y aseguramiento.
- 4.2** Por su parte la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD F.U.N.D.I.C (VIDA DIGNA), se obliga a destinar los bienes transferido gratuitamente-donados exclusivamente para uso institucional, en el cumplimiento de sus fines y funciones determinadas en la normativa legal vigente que lo regula y se responsabiliza sobre su correcta utilización desde el momento en que se efectúa la entrega recepción de los bienes.
- 4.3** El Gobierno Provincial del Guayas deslinda completamente cualquier tipo de responsabilidad, sea de índole penal, civil o administrativa, cometimiento de cualquier hecho delictivo en el cual se llegare a ver inmerso el bien entregado a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD F.U.N.D.I.C (VIDA DIGNA), así como cualquier cometimiento de infracción administrativa por el mal uso de los bienes entregados gratuitamente.
- 4.4** En caso de que el bien transferido por "el Gobierno Provincial del Guayas" a favor de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD F.U.N.D.I.C (VIDA DIGNA), se llegare a ver inmerso dentro de un delito, este asume correr por su cuenta con todo el proceso legal.

故其子曰：「吾父之子，其名也。」

Digitized by srujanika@gmail.com

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20.

مکتبہ دار

卷之三

وَمِنْهُمْ مَنْ يَعْلَمُ الْقُرْآنَ وَمَنْ يَعْلَمُهُ فَإِنَّمَا يَعْلَمُهُ الْأَعْلَمُونَ

四百三



Dirección Administrativa

4.5 Se dispone el retiro inmediato de emblemas y logotipos de la Prefectura del Guayas de los bienes transferidos de manera gratuita acorde lo estipulado en el art. 82 del Reglamento General Sustitutivo Para La Administración, Utilización, Manejo Y Control De Los Bienes E Inventarios Del Sector Público.

QUINTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directas de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Guayaquil.

En caso de que dicha controversia no fuere resuelta mediante dicho mecanismo, las partes podrán iniciar las acciones legales y judiciales pertinentes.

SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad suscriben la presente Acta de Entrega Recepción de Transferencia Gratuita -donación en un original y en cuatro copias del mismo tenor y efecto, las personas que han intervenido a la presente diligencia.

En el Cantón Guayaquil, a los 10 días del mes de julio del 2024.

Entrega a CONFORMIDAD por parte del GAD Provincial del Guayas, con número de RUC 0960000140001

| | |
|--|--|
| Ing. Jorge Méndez Narváez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO | |
| Ing. Javier Demera Cedeño
RESPONSABLE DE BODEGA
GUARDALMACÉN | |
| Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERA | |

RECIBE A CONFORMIDAD por parte FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD F.U.N.D.I.C (VIDA DIGNA) con número de RUC 0993133523001

| | |
|--|--|
| Hna. Fanny Isabel Bolaños Suárez
COORDINADORA
FUNDACION PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
COMUNIDAD F.U.N.D.I.C (VIDA
DIGNA) | |
| Hna. Gladys Abigail Robles
Montesdeoca
REPRESENTANTE LEGAL | |

1. *Leucostoma* *mariae* D.J.

10



Dirección Administrativa

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TRANSFERENCIA GRATUITA -DONACIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A FAVOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL PROVINCIA DE BOLÍVAR

En la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas se constituyen y comparecen a la suscripción de la presente Acta de Transferencia Gratuita- Donación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES. -

Comparecen los representantes del Gobierno Provincial del Guayas y la Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar con el objeto de realizar la Entrega-recepción del bien de uso público conforme a lo contenido en el artículo 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e inventarios del Sector Público.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1 De conformidad a lo prescrito en el artículo 225 numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, el sector público comprende, entre otras: "...*2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado ...*"

2.2 El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, Sección II, Capítulo VI, que trata sobre las Transferencias Gratuitas, en sus artículos 130, 131 y 132 establece:

"...Art. 130.- Procedencia. - Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación. (...)"

b) Donación. - *Se aplicará en los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante.*

Para cualquiera de los casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo..."

Art. 131.- Informe previo. - *A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos..."*

Art. 132.- Valor. - *El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se regirá a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas..."*

2.3 De acuerdo a lo determinado en el artículo 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece lo siguiente:

Art. 42.- Entrega recepción entre distintas entidades u organismos. - *Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate..."*



Dirección Administrativa

- 2.4** Mediante oficio 229 de fecha 02 de mayo del 2024, la Mgs. Tania España Posso, Rectora de la Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar, solicitó ayuda para repotenciar los laboratorios de la institución para beneficio de los señores estudiantes de las jornadas: matutina, vespertina y nocturna.
- 2.5** Mediante memorando Nro. PCG-DADM-2024-1170-M, de fecha 26 de junio del 2024, el Director Administrativo solicitó la incorporación en el orden del día de la siguiente sesión del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, "...se autorice la incorporación en el Orden del día de la siguiente Sesión Del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, para conocimiento y aprobación del Pleno el siguiente punto de orden día: "Conocimiento y aprobación del Pleno, la baja a través de transferencia gratuita - donación de 01 contenedor denominado clínica móvil, 02 termonebulizadoras y 38 computadoras, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Virgen de Fátima; Alcaldía del GAD El Triunfo; Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar; y la Unidad Educativa Fiscal 28 de Mayo, respectivamente..."
- 2.6** Con Memorando Nro. PCG-SG-2024-0481-M y Memorando Nro. PCG-SG-2024-0482-M de fecha 01 de julio del 2024 el abogado José Gálvez Valderrama Secretario General, notificó la aprobación punto de sesión del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el viernes 28 de junio de 2024, en donde se resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, AUTORIZAR LA BAJA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA GRATUITA - DONACIÓN DE 01 CONTENEDOR DENOMINADO CLÍNICA MÓVIL, 02 TERMONEBULIZADORAS Y 38 COMPUTADORAS, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL VIRGEN DE FÁTIMA, ALCALDÍA DEL GAD EL TRIUNFO; UNIDAD EDUCATIVA FISCAL PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL; Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL 28 DE MAYO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 LETRA K) Y 414 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.
- 2.7** A través de memorando No. PCG-DPTICS.SOP-2024-0034-M, de fecha 09 de julio del 2024, el ingeniero Pablo Tapia Bastidas, Responsable de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación TICS, señala: "...**TRABAJO REALIZADO:** El Sr. Pablo Lama, técnico de Soporte en sede Galpones realiza la inspección de los ocho equipos de cómputo, ubicados en Bodega de la Dirección Administrativa. Se evalúan los equipos, se revisan especificaciones y el estado de los mismos. Se revisan los códigos de los equipos, series y fecha de ingreso a la institución. Se realizan pruebas a los CPU y periféricos. El detalle de los mismos se encuentra en los anexos: ANEXO 01: listado de los CPUs ANEXO 02: listado de los monitores, teclados y mouses **CONCLUSIONES:** Luego de la revisión técnica realizada, se concluye que los recursos con los que cuentan los equipos, no son suficientes para trabajar con las aplicaciones y sistemas de la Prefectura del Guayas. En las validaciones se pudo evidenciar que los equipos ya no cuentan con vigencia tecnológica, su capacidad de operar ya no es óptima para el trabajo diario de las actividades de los funcionarios. La vida útil de los mismos ha caducado..."
- 2.8** Mediante memorando No. PCG-DPA.BOD-2024-0795-M, de fecha 06 de agosto de 2024 firmado por el ingeniero Javier Demera Cedeño, Responsable de Bodega remite Informe Técnico en los siguientes términos: "...En virtud a lo antes expuesto, y de acuerdo al análisis efectuado por el Ing. Pablo Tapia Bastidas, Responsable de Soporte Técnico de la Dirección de Tics, se considera VIABLE ATENDER EL REQUERIMIENTO, detallado en oficio 229, de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por la Mgs. Tania España Posso, Rectora de la Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar, para realizar a través de un proceso transferencia gratuita los equipos de cómputo antes descritos, ya que de acuerdo a lo indicado en memorando PCG-DPTICS.SOP-2024-0034-M, actualmente la vida útil de los bienes ha caducado, por ende, se encuentra en desuso y no representa de utilidad para la Prefectura del Guayas...."
- 2.9** A través de memorando No. PCG-DADM.SSGCB-2024-0191-M, de fecha 07 de agosto del 2024 el economista Carlos Aguirre Cevallos, Subdirector de Servicios

Generales y Control de Bienes, traslada informe en memorando No. PCG-DPA.BOD-2024-0795-M.

2.10 Mediante Memorando Nro. PCG-DADM-2024-1170-M, de fecha 26 de junio de 2024, el Director Administrativo elaboró y remitió a la Coordinadora General Administrativo Financiero, Informe técnico motivado para baja de: Basado en los informes técnicos del estado de los bienes institucionales, el Honorable Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2024, en donde se resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, AUTORIZAR LA BAJA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA GRATUITA – DONACIÓN DE 01 CONTENEDOR DENOMINADO CLÍNICA MÓVIL, 02 TERMONEBULIZADORAS Y 38 COMPUTADORAS, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL VIRGEN DE FÁTIMA, ALCALDÍA DEL GAD EL TRIUNFO; UNIDAD EDUCATIVA FISCAL PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL; Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL 28 DE MAYO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 LETRA K) Y 414 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; a los siguientes beneficiarios: GAD Parroquial Rural Virgen de Fátima; GAD Municipal El Triunfo; Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar; Unidad Educativa Fiscal Veintiocho de Mayo.

2.11 Mediante Resolución Nro. Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R, de fecha 23 de agosto del 2024, la ingeniera Grace Rodríguez Barcos, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: "...Artículo 1.- AUTORIZAR la baja de bienes de 01 CONTENEDOR (CLÍNICA MÓVIL) a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Virgen de Fátima (Cantón Yaguachi), 02 TERMONEBULIZADORAS a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal El Triunfo (Cantón El Triunfo) y 38 COMPUTADORAS (08 computadoras a favor de la Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar y 30 computadoras Unidad Educativa Fiscal Veintiocho de Mayo), bajo la figura de transferencia gratuita...."

TERCERA: TRANSFERENCIA GRATUITA:

Con los antecedentes, soportes y argumentos expuestos, el Gobierno Provincial del Guayas transfiere en forma gratuita- dona a favor de la Unidad Educativa Fiscal Provincia De Bolívar, los equipos que consiste en 08 computadoras y sus componentes descritos a continuación con su respectivo valor contable:

| CÓDIGO BARRAS | DECRIPCIÓN | CUENTA CONTABLE | VALOR ACTUAL USD \$ | ESTADO |
|---------------|----------------------|-----------------|---------------------|--------|
| 015100 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 105,18 | DESUSO |
| 015120 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 015364 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 018238 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740350050 | 165,07 | DESUSO |
| 018355 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 018359 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 105,18 | DESUSO |
| 018874 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740058058 | 176,78 | DESUSO |
| 018954 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740058058 | 176,78 | DESUSO |
| 015859 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 13,77 | DESUSO |
| 015121 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 61,80 | DESUSO |
| 016298 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 55,49 | DESUSO |
| 017035 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 55,49 | DESUSO |



Dirección Administrativa

| | | | | |
|--------|----------------------|-----------------|-------------|--------|
| 016963 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 55,49 | DESUSO |
| 018239 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740350050 | 77,55 | DESUSO |
| 018835 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740053053 | 48,42 | DESUSO |
| 018875 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740053053 | 77,55 | DESUSO |
| 015604 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 016299 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 016607 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 016828 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 017044 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 016708 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 016720 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 016743 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 015709 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 015713 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 016773 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 018197 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740150050 | 11,48 | DESUSO |
| | | TOTAL: | \$ 1.921,30 | |

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

- 4.1** Posterior a la entrega-recepción del bien institucional descrito en el presente instrumento, el Gobierno Provincial del Guayas se deslinda de todo tipo de responsabilidad sobre los bienes entregados a favor de la Unidad Educativa Fiscal Provincia De Bolívar, constituyéndose por tanto en exclusiva obligación del beneficiario su buen uso, recaudo, mantenimientos, prolijidad en el cuidado del mismo, mantenimiento y aseguramiento.
- 4.2** Por su parte la Unidad Educativa Fiscal Provincia De Bolívar, se obliga a destinar los bienes transferido gratuitamente-donados exclusivamente para uso institucional, en el cumplimiento de sus fines y funciones determinadas en la normativa legal vigente que lo regula y se responsabiliza sobre su correcta utilización desde el momento en que se efectúa la entrega recepción de los bienes.
- 4.3** El Gobierno Provincial del Guayas deslinda completamente cualquier tipo de responsabilidad, sea de índole penal, civil o administrativa, cometimiento de cualquier hecho delictivo en el cual se llegare a ver inmerso los bienes entregados a la Unidad Educativa Fiscal Provincia De Bolívar, así como cualquier cometimiento de infracción administrativa por el mal uso de los bienes entregados gratuitamente.
- 4.4** En caso de que el bien transferido por "el Gobierno Provincial del Guayas" a favor de la Unidad Educativa Fiscal Provincia De Bolívar, se llegare a ver inmerso dentro de un delito, este asume correr por su cuenta con todo el proceso legal.
- 4.5** Se dispone el retiro inmediato de emblemas y logotipos de la Prefectura del Guayas de los bienes transferidos de manera gratuita acorde lo estipulado en el art. 82 del Reglamento General Sustitutivo Para La Administración, Utilización, Manejo Y Control De Los Bienes E Inventarios Del Sector Público.



Dirección Administrativa

QUINTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directas de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Guayaquil.

En caso de que dicha controversia no fuere resuelta mediante dicho mecanismo, las partes podrán iniciar las acciones legales y judiciales pertinentes.

SEXTO: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad suscriben la presente Acta de Entrega Recepción de Transferencia Gratuita -donación en un original y en cuatro copias del mismo tenor y efecto, las personas que han intervenido a la presente diligencia.

En el Cantón Guayaquil, a los 23 días del mes de agosto del 2024.

Entrega a CONFORMIDAD por parte del GAD Provincial del Guayas.

| | |
|--|--|
| Ing. Jorge Méndez Narváez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO | |
| Ing. Javier Demera Cedeño
RESPONSABLE DE BODEGA
GUARDALMACÉN | |
| Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERA | |

RECIBE A CONFORMIDAD por parte UNIDAD EDUCATIVA FISCAL PROVINCIA DE BOLÍVAR

| | |
|--|--|
| Mgs. Tania España Posso
RECTORA DE LA UNIDAD
EDUCATIVA FISCAL PROVINCIA
DE BOLÍVAR | |
| Sr. Julio Caiza Caiza
Guardalmacén | |

4

C

111

C

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TRANSFERENCIA GRATUITA -DONACIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A FAVOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL VEINTIOCHO DE MAYO

En la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas se constituyen y comparecen a la suscripción de la presente Acta de Transferencia Gratuita- Donación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES. -

Comparecen los representantes del Gobierno Provincial del Guayas y la Unidad Educativa Fiscal Veintiocho De Mayo con el objeto de realizar la Entrega-recepción del bien de uso público conforme a lo contenido en el artículo 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e inventarios del Sector Público.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1 De conformidad a lo prescrito en el artículo 225 numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, el sector público comprende, entre otras: "...*Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado ...*"

2.2 El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, Sección II, Capítulo VI, que trata sobre las Transferencias Gratuitas, en sus artículos 130, 131 y 132 establece:

"...Art. 130.- Procedencia. - Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación. (...)

b) Donación. - Se aplicará en los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante.

Para cualquiera de los casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo..."

Art. 131.- Informe previo. - A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos..."

Art. 132.- Valor. - El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se regirá a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas..."

2.3 De acuerdo a lo determinado en el artículo 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece lo siguiente:

Art. 42.- Entrega recepción entre distintas entidades u organismos. - Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate..."



Dirección Administrativa

- 2.4** Mediante oficio No. 018-UEFVM-RECTORADO-2023-2024, de fecha 30 de octubre del 2023, firmado por Msc. Graciela Chérrez Salgado, Rectora de la Unidad Educativa Fiscal Veintiocho de Mayo, solicitó computadoras para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje a sus estudiantes en los laboratorios de la unidad educativa.
- 2.5** Mediante memorando Nro. PCG-DADM-2024-1170-M, de fecha 26 de junio del 2024, el Director Administrativo solicitó la incorporación en el orden del día de la siguiente sesión del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, "...se autorice la incorporación en el Orden del día de la siguiente Sesión Del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, para conocimiento y aprobación del Pleno el siguiente punto de orden día: "Conocimiento y aprobación del Pleno, la baja a través de transferencia gratuita – donación de 01 contenedor denominado clínica móvil, 02 termonebulizadoras y 38 computadoras, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Virgen de Fátima; Alcaldía del GAD El Triunfo; Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar; y la Unidad Educativa Fiscal 28 de Mayo, respectivamente..."
- 2.6** Con Memorando Nro. PCG-SG-2024-0481-M y Memorando Nro. PCG-SG-2024-0482-M de fecha 01 de julio del 2024 el abogado José Gálvez Valderrama Secretario General, notificó la aprobación punto de sesión del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión ordinaria celebrada el viernes 28 de junio de 2024, en donde se resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, AUTORIZAR LA BAJA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA GRATUITA – DONACIÓN DE 01 CONTENEDOR DENOMINADO CLÍNICA MÓVIL, 02 TERMONEBULIZADORAS Y 38 COMPUTADORAS, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL VIRGEN DE FÁTIMA, ALCALDÍA DEL GAD EL TRIUNFO; UNIDAD EDUCATIVA FISCAL PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL; Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL 28 DE MAYO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 LETRA K) Y 414 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.
- 2.7** A través de memorando No. PCG-DPTICS.SOP-2024-0033-M, de fecha 09 de julio del 2024, el ingeniero Pablo Tapia Bastidas, Responsable de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación TICS, señala: "...**TRABAJO REALIZADO:** El Sr. Pablo Lama, técnico de Soporte en sede Galpones realiza la inspección de los equipos de cómputo, ubicados en Bodega de la Dirección Administrativa. Se evalúan los equipos, se revisan especificaciones y el estado de los mismos. Se revisan los códigos de los equipos, series y fecha de ingreso a la institución. Se realizan pruebas a los CPU y periféricos. El detalle de los mismos se encuentra en los anexos: ANEXO 01: listado de los CPUs ANEXO 02: listado de los monitores ANEXO 03: listado de los teclados ANEXO 04: listado de los mouses **CONCLUSIONES:** Luego de la revisión técnica realizada, se concluye que los recursos con los que cuentan los equipos, no son suficientes para trabajar con las aplicaciones y sistemas de la Prefectura del Guayas. En las validaciones se pudo evidenciar que los equipos ya no cuentan con vigencia tecnológica, su capacidad de operar ya no es óptima para el trabajo diario de las actividades de los funcionarios. La vida útil de los mismos ha caducado..."
- 2.8** Mediante memorando No. PCG-DPA.BOD-2024-0800-M, de fecha 06 de agosto de 2024 firmado por el ingeniero Javier Demera Cedeño, Responsable de Bodega, remite Informe Técnico en los siguientes términos: "...En virtud a lo antes expuesto, y de acuerdo al análisis efectuado por el Ing. Pablo Tapia Bastidas, Responsable de Soporte Técnico de la Dirección de Tics, se considera **VIABLE ATENDER EL REQUERIMIENTO**, detallado en oficio No 018-UEFVM-RECTORADO-2023-2024, de fecha 30 de octubre del 2023, suscrito por la Msc. Graciela Chérrez Salgado, Rectora de la Unidad Educativa Fiscal Veintiocho de Mayo, para realizar a través de un proceso transferencia gratuita los equipos de cómputo antes descritos, ya que de acuerdo a lo indicado en memorando PCG-DPTICS.SOP-2024-0033-M, actualmente la vida útil de los bienes ha caducado, por ende, se encuentra en desuso y no representa de utilidad para la Prefectura del Guayas..."



Dirección Administrativa

2.9 A través de memorando No. PCG-DADM.SSGCB-2024-0192-M, de fecha 07 de agosto del 2024 el economista Carlos Aguirre Cevallos, Subdirector de Servicios Generales y Control de Bienes, traslada informe en memorando No. PCG-DPA.BOD-2024-0800-M.

2.10 Mediante Memorando Nro. PCG-DADM-2024-1170-M, de fecha 26 de junio de 2024, el Director Administrativo elaboró y remitió a la Coordinadora General Administrativo Financiero, Informe técnico motivado para baja de: Basado en los informes técnicos del estado de los bienes institucionales, el Honorable Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2024, en donde se resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, AUTORIZAR LA BAJA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA GRATUITA - DONACIÓN DE 01 CONTENEDOR DENOMINADO CLÍNICA MÓVIL, 02 TERMONEBULIZADORAS Y 38 COMPUTADORAS, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL VIRGEN DE FÁTIMA, ALCALDÍA DEL GAD EL TRIUNFO; UNIDAD EDUCATIVA FISCAL PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL; Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL 28 DE MAYO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 LETRA K) Y 414 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; a los siguientes beneficiarios: GAD Parroquial Rural Virgen de Fátima; GAD Municipal El Triunfo; Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar; Unidad Educativa Fiscal Veintiocho de Mayo.

2.11 Mediante Resolución Nro. Resolución Nro. PCG-CGAF-2024-0300-R, de fecha 23 de agosto del 2024, la ingeniera Grace Rodríguez Barcos, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: "...Artículo 1.- AUTORIZAR la baja de bienes de 01 CONTENEDOR (CLÍNICA MÓVIL) a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Virgen de Fátima (Cantón Yaguachi), 02 TERMONEBULIZADORAS a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal El Triunfo (Cantón El Triunfo) y 38 COMPUTADORAS (08 computadoras a favor de la Unidad Educativa Fiscal Provincia de Bolívar y 30 computadoras Unidad Educativa Fiscal Veintiocho de Mayo), bajo la figura de transferencia gratuita....."

TERCERA: TRANSFERENCIA GRATUITA:

Con los antecedentes, soportes y argumentos expuestos, el Gobierno Provincial del Guayas transfiere en forma gratuita- dona a favor de la Unidad Educativa Fiscal Veintiocho De Mayo, los equipos que consiste en 30 computadoras y sus componentes descritos a continuación con su respectivo valor contable:

CPU's

| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CTA. CONTABLE | VALOR | ESTADO |
|------|--------|------------------|-----------------|--------|--------|
| 1 | 016706 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 119,45 | DESUSO |
| 2 | 012518 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 3 | 015562 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 4 | 015710 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 5 | 015594 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 6 | 015614 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 105,18 | DESUSO |
| 7 | 015750 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 697,00 | DESUSO |
| 8 | 015834 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 9 | 015044 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 10 | 015080 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 11 | 015092 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 12 | 015368 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 13 | 015372 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 2,25 | DESUSO |

| | | | | | |
|----|--------|------------------|-----------------|--------------------|--------|
| 14 | 015380 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 697,00 | DESUSO |
| 15 | 015396 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 158,89 | DESUSO |
| 16 | 015136 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 17 | 015140 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 105,18 | DESUSO |
| 18 | 016309 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 19 | 016313 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 105,18 | DESUSO |
| 20 | 016325 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 21 | 017046 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 22 | 017050 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 23 | 016686 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 24 | 016690 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 105,18 | DESUSO |
| 25 | 016135 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 185,19 | DESUSO |
| 26 | 016629 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 27 | 016159 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 28 | 016195 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 697,00 | DESUSO |
| 29 | 016199 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 198,34 | DESUSO |
| 30 | 016966 | CPU :CPU DESKTOP | 141010740050050 | 697,00 | DESUSO |
| | | | TOTAL | \$ 7.244,62 | |

MONITORES

| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CTA. CONTABLE | VÁLOR | ESTADO |
|------|--------|----------------------|-----------------|--------------------|--------|
| 1 | 011364 | MONITOR:LCD 19" | 141010740153053 | 53,92 | DESUSO |
| 2 | 011536 | MONITOR:LCD 19" | 141010740053053 | 48,42 | DESUSO |
| 3 | 011775 | MONITOR:LCD 19" | 141010740053053 | 51,96 | DESUSO |
| 4 | 011783 | MONITOR:LCD 19" | 141010740153053 | 48,42 | DESUSO |
| 5 | 012944 | MONITOR:LCD 19" | 141010740050050 | 55,49 | DESUSO |
| 6 | 012996 | MONITOR:LCD 19" | 141010740050050 | 55,49 | DESUSO |
| 7 | 015679 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 42,11 | DESUSO |
| 8 | 015687 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 61,80 | DESUSO |
| 9 | 015707 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 55,49 | DESUSO |
| 10 | 015747 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 61,80 | DESUSO |
| 11 | 015615 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 48,42 | DESUSO |
| 12 | 015779 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 127,50 | DESUSO |
| 13 | 015081 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 55,49 | DESUSO |
| 14 | 015093 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 51,96 | DESUSO |
| 15 | 015369 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 61,80 | DESUSO |
| 16 | 015381 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 55,49 | DESUSO |
| 17 | 015393 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 55,49 | DESUSO |
| 18 | 015141 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 55,49 | DESUSO |
| 19 | 015441 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 127,50 | DESUSO |
| 20 | 016779 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 55,49 | DESUSO |
| 21 | 016795 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 55,49 | DESUSO |
| 22 | 016330 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 47,14 | DESUSO |
| 23 | 016887 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 55,49 | DESUSO |
| 24 | 016651 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 55,49 | DESUSO |
| 25 | 016687 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 61,80 | DESUSO |
| 26 | 016200 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 61,80 | DESUSO |
| 27 | 016257 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 61,80 | DESUSO |
| 28 | 016261 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740050050 | 61,80 | DESUSO |
| 29 | 018678 | MONITOR:MONITOR LED | 141010740053053 | 48,42 | DESUSO |
| 30 | 018955 | MONITOR:MONITOR 18.5 | 141010740053053 | 73,61 | DESUSO |
| | | | TOTAL | \$ 1.812,37 | |



Dirección Administrativa

TECLADOS

| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCION | CTA. CONTABLE | VALOR | ESTADO |
|------|--------|------------------|-----------------|------------------|--------|
| 1 | 004834 | TECLADO :TECLADO | 634450750054054 | 10,00 | DESUSO |
| 2 | 004850 | TECLADO :TECLADO | 634450750054054 | 10,00 | DESUSO |
| 3 | 012942 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,55 | DESUSO |
| 4 | 012950 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,55 | DESUSO |
| 5 | 015544 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 6 | 015856 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 7 | 015708 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 8 | 015712 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 9 | 015748 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 10 | 015082 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 11 | 015374 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 12 | 015110 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 13 | 015134 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 14 | 015138 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 15 | 015142 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 16 | 016784 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 17 | 016319 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 18 | 016339 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 19 | 016688 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 20 | 016125 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 21 | 017076 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 22 | 016644 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 23 | 016924 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 24 | 016173 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 25 | 016201 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 26 | 018603 | TECLADO :TECLADO | 141010740054054 | 11,20 | DESUSO |
| 27 | 018820 | TECLADO :TECLADO | 141010740054054 | 14,00 | DESUSO |
| 28 | 019138 | TECLADO :TECLADO | 141010740054054 | 11,20 | DESUSO |
| 29 | 019158 | TECLADO :TECLADO | 141010740054054 | 11,20 | DESUSO |
| 30 | 015046 | TECLADO :TECLADO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| | | | TOTAL | \$ 373,20 | |

MOUSES

| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCION | CTA. CONTABLE | VALOR | ESTADO |
|------|--------|--------------------|-----------------|-------|--------|
| 1 | 000738 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 634450750054054 | 10,00 | DESUSO |
| 2 | 004805 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 634450750054054 | 10,00 | DESUSO |
| 3 | 010697 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 634450750054054 | 0,00 | DESUSO |
| 4 | 011126 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 634450750054054 | 0,00 | DESUSO |
| 5 | 011235 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 634450750054054 | 0,00 | DESUSO |
| 6 | 011902 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 634450750054054 | 0,00 | DESUSO |
| 7 | 011327 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 634450750054054 | 0,00 | DESUSO |
| 8 | 011674 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 634450750054054 | 0,00 | DESUSO |
| 9 | 011830 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 634450750054054 | 0,00 | DESUSO |
| 10 | 011850 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 634450750054054 | 0,00 | DESUSO |
| 11 | 012931 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,55 | DESUSO |
| 12 | 013035 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,55 | DESUSO |

Dirección Administrativa

| | | | | | |
|----|--------|-----------------------------|-----------------|------------------|--------|
| 13 | 013673 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 14 | 015701 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 15 | 015375 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 16 | 015383 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 17 | 015399 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 18 | 015139 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 19 | 015298 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 20 | 015435 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 21 | 015127 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 22 | 016182 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 23 | 016170 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740050050 | 12,75 | DESUSO |
| 24 | 018225 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740350050 | 11,48 | DESUSO |
| 25 | 018205 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740150050 | 11,48 | DESUSO |
| 26 | 018604 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740054054 | 5,60 | DESUSO |
| 27 | 018696 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740054054 | 5,60 | DESUSO |
| 28 | 018704 | MOUSE:MOUSE ÓPTICO | 141010740054054 | 5,60 | DESUSO |
| 29 | 018889 | ACCESORIO COMPUTADORA:MOUSE | 141010740054054 | 7,28 | DESUSO |
| 30 | 018901 | ACCESORIO COMPUTADORA:MOUSE | 141010740054054 | 7,28 | DESUSO |
| | | | TOTAL | \$ 239,67 | |
| | | | | | |

| ÍTEM | Bien | Valor |
|--------------|---------|--------------------|
| 1 | CPU | \$ 7.244,62 |
| 2 | Monitor | \$ 1.812,37 |
| 3 | Teclado | \$ 373,20 |
| 4 | Mouse | \$ 239,67 |
| Total | | \$ 9.669,86 |

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

- 4.1** Posterior a la entrega-recepción del bien institucional descrito en el presente instrumento, el Gobierno Provincial del Guayas se deslinda de todo tipo de responsabilidad sobre los bienes entregados a favor de la Unidad Educativa Fiscal Veintiocho De Mayo, constituyéndose por tanto en exclusiva obligación del beneficiario su buen uso, recaudo, mantenimientos, prolíjidad en el cuidado del mismo, mantenimiento y aseguramiento.
- 4.2** Por su parte la Unidad Educativa Fiscal Veintiocho De Mayo, se obliga a destinar los bienes transferido gratuitamente-donados exclusivamente para uso institucional, en el cumplimiento de sus fines y funciones determinadas en la normativa legal vigente que lo regula y se responsabiliza sobre su correcta utilización desde el momento en que se efectúa la entrega recepción de los bienes.
- 4.3** El Gobierno Provincial del Guayas deslinda completamente cualquier tipo de responsabilidad, sea de índole penal, civil o administrativa, cometimiento de cualquier hecho delictivo en el cual se llegare a ver inmerso los bienes entregados a la Unidad Educativa Fiscal Veintiocho De Mayo, así como cualquier cometimiento de infracción administrativa por el mal uso de los bienes entregados gratuitamente.



Dirección Administrativa

4.4 En caso de que el bien transferido por "el Gobierno Provincial del Guayas" a favor de la Unidad Educativa Fiscal Veintiocho De Mayo, se llegare a ver inmerso dentro de un delito, este asume correr por su cuenta con todo el proceso legal.

4.5 Se dispone el retiro inmediato de emblemas y logotipos de la Prefectura del Guayas de los bienes transferidos de manera gratuita acorde lo estipulado en el art. 82 del Reglamento General Sustitutivo Para La Administración, Utilización, Manejo Y Control De Los Bienes E Inventarios Del Sector Público.

QUINTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directas de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Guayaquil.

En caso de que dicha controversia no fuere resuelta mediante dicho mecanismo, las partes podrán iniciar las acciones legales y judiciales pertinentes.

SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad suscriben la presente Acta de Entrega Recepción de Transferencia Gratuita -donación en un original y en cuatro copias del mismo tenor y efecto, las personas que han intervenido a la presente diligencia.

En el Cantón Guayaquil, a los 23 días del mes de agosto del 2024.

Entrega a CONFORMIDAD por parte del GAD Provincial del Guayas

| | |
|--|--|
| Ing. Jorge Méndez Narváez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO | |
| Ing. Javier Demera Cedeño
RESPONSABLE DE BODEGA
GUARDALMACÉN | |
| Ing. Ligia Alcívar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERA | |

RECIBE A CONFORMIDAD por parte UNIDAD EDUCATIVA FISCAL VEINTIOCHO DE MAYO.

| | |
|--|--|
| MSc. Graciela Chérrez Salgado
RECTORA | |
| Lic. Sandra Méndez Guzmán
GUARDALMACÉN | |

1

2
3
4

5

6